



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 230 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 27 NOV 2017

VISTOS:

El Proveído N° 11653-2017-GA-MPMN, el Informe N° 1185-2017-SGPBS-GA/MPMN, el Informe N° 0231-2017-YMOH-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Informe N° 827-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0280-2017-SGT/GA/GM/MPMN, el Informe N° 130-2017-JHF-ST/GA/GM/MPMN, el Oficio N° 214-2017-1ra Secretaria.2JPLMN-CSJMO-PJ, el Exp. N° 7163-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Exp. N° 7163-2014, de fecha 16 de febrero del 2017, que contiene el Oficio N° 214-2017-1ra Secretaria.2JPLMN-CSJMO.PJ, emitido por el 2do Juzgado de Paz Letrado Civil-Familia de la Corte Superior de Justicia Moquegua, comunica al Titular de la Entidad, a fin de solicitarle el trámite de reconocimiento de deuda de los meses de octubre y noviembre del 2014; meses que la demandante no ha cobrado por la empleadora del demandado ello a fin de que su Entidad haga el respectivo pago a favor de Nancy Felicitas Zea Chambilla.

Que, con Informe N° 0280-2017-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Tesorería comunica a la Gerencia de Administración, que de conformidad al Informe N° 130-2017-JHF-ST/GA/GM/MPMN, y el Informe N° 422-2017-SGPBS/GA/GM/MPMN, se verifica que en el Sistema Integral de Administración Financiera-SIAF, existe un saldo pendiente de giro con Registro de SIAF N° 15290-2014, por el Importe de S/. 250.00, y con Registro SIAF N° 17151-2014, por el importe de S/. 250.00, que corresponderían al importe retenido por descuento judicial de la beneficiaria Nancy Felicitas Zea Chambilla, los mismos que son requeridos mediante Oficio N° 214-2017-1ra.secretaria.2JPLMN-CSJMO-PJ, por el segundo Juzgado de Paz Letrado-Familia Civil de la Corte Superior de Moquegua.

Que, con Informe N° 827-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se otorga para cumplimiento de pago por descuento judicial de los meses de octubre y noviembre del 2014, por la suma de: S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a favor de Nancy Felicitas Zea Chambilla, tal como a continuación se detalla:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Meta Presupuestal : 0028 Gestión Administrativa  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Clasificador de Gasto : S/. 500.00 Soles

Que con Proveído N° 11653-2017-GA-MPMN, de fecha 14 de noviembre del 2017, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1185-2017-SGPBS-GA/MPMN, y todos sus actuados del expediente sobre reconocimiento de deuda a favor de: Nancy Felicitas Zea Chambilla.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2014, la suma de: **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** a favor de: **NANCY FELICITAS ZEA CHAMBILLA**, para efectuar el cumplimiento de pago por descuento judicial, de conformidad a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **NANCY FELICITAS ZEA CHAMBILLA**.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

.....  
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración